	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 255

08 DE JUNIO DE 2023

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL


POR EL CUAL SE CUANTIFICA EL VALOR DEL DAÑO, DECRETA PRUEBA,

PROCESO N°095-2020.

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	<p>CARLOS AGUSTO SALINAS MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.311.139, con domicilio en la casa 9 manzana 5 barrio Boyacá, de Duitama Boyacá y correo electrónico moldivie.72@gmail.com, celular 3208023787, en su condición de Alcalde.</p> <p>ALLENDE ARLES BALLEEN BALLEEN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1053.327.950, con domicilio en la carrera 4 N° 2-64, Buenavista Boyacá, y correo electrónico allende.87@hotmail.com, celular 3125048792, en su condición de Supervisor.</p> <p>JAVIER ARMANDO VILLAMIL PATARROYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.322.748 de Paipa, con domicilio en la casa 9 manzana 5 barrio Boyacá, de Duitama Boyacá y correo electrónico fundespertar.spa@gmail.com, celular 3115003066, en su condición de Contratista.</p>

COMPETENCIA

Los artículos 267, modificado por el artículo 1 del acto legislativo 04 de 2020 y 272, Artículo modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2020, de la Constitución Política de 1991, otorgan a las Contralorías de las entidades territoriales, el ejercicio el control fiscal, es decir, la función pública de vigilar la gestión fiscal de los servidores del Estado y de las personas de derecho privado que manejen o administren fondos o bienes de la Nación.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

La Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencias de las contralorías, lo define, como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado y en particular el art. 53 de la precitada ley.

El Artículo 3 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por misión "Ejercer el control fiscal, en procura del correcto manejo de los recursos públicos en el Departamento de Boyacá" En éste orden de ideas el **BUENAVISTA, BOYACÁ**, se constituyen en una de dichas entidades objeto de control por parte de esta Contraloría.

Que a través de la Ordenanza No. 039 de 2007, se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el detrimento causado a los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada.


FUNDAMENTOS DE HECHO

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada, remitió a esta Contraloría Auto que ordena el traslado por competencia de la indagación preliminar 2020-00448, contentiva de un posible Hallazgo fiscal respecto del contrato AMB-C1-201803006, prestación de servicios para garantizar la atención al adulto mayor, mejorando su salud física y mental en el municipio de Buenavista.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de Colombia, artículo 2 relacionado los fines esenciales del estado artículo 60 que fundamenta la responsabilidad de los particulares y de los servicios públicos artículos 123 y 124 sobre la función pública, artículo 209 respecto a la función administrativa y artículos 267 a 274 referentes al control fiscal.

La ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Con AUTO No. 258 del 13 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, profirió Apertura a Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal dentro del expediente radicado No. 095-2020 adelantado por hechos ocurridos en el Municipio de BUENAVISTA Boyacá.


En el referido auto de apertura se determinó el hallazgo por hechos originados en el contrato AMB-C1-201803006, prestación de servicios para garantizar la atención al adulto mayor del municipio de Buenavista, en donde (i) existiría posiblemente una diferencia entre los servicios de alimentación consignados en las planillas como entregados y los realmente suministrados a los beneficiarios del contrato, diferencia que presuntamente implicaría un faltante de entrega de la totalidad del suministro de refrigerios consistentes en almuerzos, hidratación y refrigerios.

Por otra parte, (ii) no se habría prestado la totalidad del servicio acordado en el contrato, faltando la labor de un profesional psicólogo que ejecutara lo pactado, ya que se evidenciaría en el informe supervisor la prestación de servicios de dos profesionales habiendo estipulado servicios por parte de tres.

Este Despacho evidencia que los valores que discriminan tanto los precios de los almuerzos, hidratación y refrigerios, como del profesional que prestaría los servicios en psicología, están claramente definidos y cuantificados en los estudios previos. Circunstancia que permite definir la cuantificación en su real magnitud del presunto Daño patrimonial que aquí se investiga.

Por lo tanto y como quiera que el informe de hallazgo trasladado por la Contraloría General de la Republica no definió la cuantificación del daño, en acatamiento del principio de celeridad y el de eficacia¹, que definen la actuación administrativa, y

¹ Ley 1437-2011 - ARTÍCULO 3.11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

con sustento en el material probatorio obrante, este Despacho definirá el valor del presunto daño patrimonial ocasionado, ya que por lo indicado tal cuantificación soportada en la evidencia, no comporta necesariamente un pronunciamiento especializado que así lo defina y como se pretendió en el auto de apertura.

En tal medida se tiene valores en los estudios previos del contrato AMB-C1-201803006 para los seis meses de ejecución:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	DE CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL
Hidratación	Unidad	1200	\$1.100	\$1.320.000
Refrigerio	Unidad	1200	\$3.200	\$3.840.000
Almuerzo	Unidad	600	\$13.000	\$7.800.000
Valor total por mes:				\$12.960.000

En tal medida se tiene valores en los estudios previos del contrato AMB-C1-201803006 para los seis meses de ejecución: (Cuadro 1.)


(fuente estudios previos: "CUADRO DE PRESUPUESTO Y VALORES DE REFERENCIA")

Si por cada mes estos ítems cuantificaban gastos por \$12.960.000, quiere decir que para los mismos ítems se totaliza en los seis meses un valor de **\$77.760.000 millones**, siendo claro en los estudios que la cantidad que se pactó suministrar por mes siempre fue la misma.

En el informe traslado del hallazgo se estableció: "sin embargo al revisar cada una de las planillas que soportan las actividades objeto del contrato en comento, se advierte una asistencia mensual de adultos mayores en un número de: 333, 434, 558, 717, 547 y 543..." folio 48 reverso.

Es decir que este Despacho considera que la diferencia entre lo contratado y lo suministrado, radica en la entrega de los alimentos según la asistencia que obra en las planilla de actividades.

Entonces si consta en las planillas que el primer mes hubo una asistencia de 333 Adultos Mayores, se tiene que esta fue la cantidad que se suministró en Hidratación,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

Refrigerio y Almuerzo siendo el mismo sentido para los registros de asistencia de los demás meses.

- **Primer mes de asistencia en planillas 333 Adultos mayores:**

Descripción	Cantidad contratada	V/R UNIT.	Cantidad entregada según planilla de asistencia.	V/R según cantidad entregada.
Hidratación	1200	\$1.100	333	\$ 366.300
Refrigerio	1200	\$3.200	333	\$1.065.600
Almuerzo	600	\$13.000	333	\$ 4.329.000
Valor total suministrado en el primer mes:				\$ 5.760.900
Valor total por mes menos el valor realmente suministrado:				
(\$12.960.000 - \$ 5.760.900)				\$ 7.199.100


(Cuadro 2.)

Se tiene una diferencia para el primer mes entre lo contratado y lo realmente suministrado de \$7.199.100, que se considera como faltante por ejecutar del contrato, siendo en esta medida la cuantificación del daño.

- **Segundo mes de asistencia en planillas 434 Adultos mayores:**

Descripción	Cantidad contratada	V/R UNIT.	Cantidad entregada según planilla de asistencia.	V/R según cantidad entregada.
Hidratación	1200	\$1.100	434	\$ 477.400
Refrigerio	1200	\$3.200	434	\$ 1.388.800
Almuerzo	600	\$13.000	434	\$ 5.642.000
Valor total suministrado en el segundo mes:				\$ 7.508.200
Valor total por mes menos el valor realmente suministrado:				
(\$12.960.000 - \$ 7.508.200)				\$ 5.451.800

(Cuadro 3.)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

Se tiene una diferencia para el segundo mes entre lo contratado y lo realmente suministrado de **\$5.451.800**, que se considera como faltante por ejecutar del contrato, siendo en esta medida la cuantificación del daño.

- Tercer mes de asistencia en planillas 558 Adultos mayores:

Descripción	Cantidad contratada	V/R UNIT.	Cantidad entregada según planilla de asistencia.	V/R según cantidad entregada.
Hidratación	1200	\$1.100	558	\$ 613.800
Refrigerio	1200	\$3.200	558	\$ 1.785.600
Almuerzo	600	\$13.000	558	\$ 7.254.000
Valor total suministrado en el tercer mes:				\$ 9.653.400
Valor total por mes menos el valor realmente suministrado: (\$12.960.000 - \$ 9.653.400)				\$ 3.306.600


(Cuadro 4.)

Se tiene una diferencia para el tercer mes entre lo contratado y lo realmente suministrado de **\$3.306.600**, que se considera como faltante por ejecutar del contrato, siendo en esta medida la cuantificación del daño.

- Cuarto mes de asistencia en planillas 717 Adultos mayores:

Descripción	Cantidad contratada	V/R UNIT.	Cantidad entregada según planilla de asistencia.	V/R según cantidad entregada.
Hidratación	1200	\$1.100	717	\$ 788.700
Refrigerio	1200	\$3.200	717	\$ 2.294.400
Almuerzo	600	\$13.000	717	\$ 9.321.000
Valor total suministrado en el cuarto mes:				\$ 12.404.100
Valor total por mes menos el valor realmente suministrado: (\$12.960.000 - \$ 12.404.100)				\$ 555.900

(Cuadro 5.)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

Se tiene una diferencia para el cuarto mes entre lo contratado y lo realmente suministrado de **\$555.900**, que se considera como faltante por ejecutar del contrato, siendo en esta medida la cuantificación del daño.

- **Quinto mes de asistencia en planillas 547 Adultos mayores:**

Descripción	Cantidad contratada	V/R UNIT.	Cantidad entregada según planilla de asistencia.	V/R según cantidad entregada.
Hidratación	1200	\$1.100	547	\$ 601.700
Refrigerio	1200	\$3.200	547	\$ 1.750.400
Almuerzo	600	\$13.000	547	\$ 7.111.000
Valor total suministrado en el quinto mes:				\$ 9.463.100
Valor total por mes menos el valor realmente suministrado:				
(\$12.960.000 - \$ 9.463.100)				\$ 3.496.900


(Cuadro 6.)

Se tiene una diferencia para el quinto mes entre lo contratado y lo realmente suministrado de **\$3.496.900**, que se considera como faltante por ejecutar del contrato, siendo en esta medida la cuantificación del daño.

- **Sexto mes de asistencia en planillas 543 Adultos mayores:**

Descripción	Cantidad contratada a entregar	V/R UNIT.	Cantidad entregada según planilla de asistencia.	V/R según cantidad entregada.
Hidratación	1200	\$1.100	543	\$ 597.300
Refrigerio	1200	\$3.200	543	\$ 1.737.600
Almuerzo	600	\$13.000	543	\$ 7.059.000
Valor total suministrado en el sexto mes:				\$ 9.393.900
Valor total por mes menos el valor realmente suministrado:				
(\$12.960.000 - \$ 9.393.900)				\$ 3.566.100

(Cuadro 7.)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

Se tiene una diferencia para el sexto mes entre lo contratado y lo realmente suministrado de **\$3.566.100**, que se considera como faltante por ejecutar del contrato, siendo en esta medida la cuantificación del daño.


Cuantificación del daño respecto del suministro de alimentación:

	Cantidad según planilla de asistencia.	V/R mensual. (fuente cuadro 1.)	Valor de la cantidad por mes entregada. (fuente cuadro 2,3,4,5,6,7.)	V/R del daño por la diferencia del faltante por ejecutar. (fuente cuadro 2,3,4,5,6,7.)
Primer mes	333	\$12.960.000	\$5.760.900	\$7.199.100
Segundo mes	434	\$12.960.000	\$ 7.508.200	\$ 5.451.800
Tercer mes	558	\$12.960.000	\$ 9.653.400	\$3.306.600
Cuarto mes	717	\$12.960.000	\$ 12.404.100	\$ 555.900
Quinto mes	547	\$12.960.000	\$ 9.463.100	\$ 3.496.900
Sexto mes	549	\$12.960.000	\$ 9.393.900	\$ 3.566.100
Valor total Daño o detrimento por faltante de ejecución del presupuesto:				\$23.576.400

(Cuadro 8.)

En efecto, el Despacho concluye que respecto del suministro de alimentación, Hidratación, Refrigerio y Almuerzo presuntamente existe un Daño patrimonial por un faltante de ejecución del presupuesto ascendiente a **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS, (\$23.576.400)**.

En cuanto a la cuantificación del daño de la segunda parte del hallazgo, presunta falta de prestación de servicios de un psicólogo.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

DESCRIPCION	Objeto	Cantidad	V/R UNIT.	V/R total en
			Por mes.	los seis meses.

Recurso humano:	Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores: (..) Salud mental	Sesión	\$2.707.500	\$ 16.245.000
------------------------	--	--------	-------------	---------------

(Cuadro 9.)

(fuente estudios previos: "CUADRO DE PRESUPUESTO VALORES DE REFERENCIA")

En los estudios previos se define el "RECURSO HUMANO NECESARIO PARA CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL" una cantidad de tres psicólogos determinados para el desarrollo del contrato como "APOYO SOCIAL".

Para este "APOYO SOCIAL 3" se determinó un valor unitario mensual de \$2.707.500, y para cada uno de los seis meses de ejecución del contrato.

Por consiguiente, el Despacho concluye que, respecto de la prestación de servicios de un psicólogo, presuntamente existe un Daño patrimonial por un faltante de ejecución del presupuesto en los seis meses de la vigencia del contrato ascendiente a DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, (\$16.245.000).

Total, de la cuantificación:


hallazgo	V/R total en los seis meses.
----------	------------------------------

Faltante de ejecución de suministro de alimentación Adulto Mayor	\$23.576.400
---	---------------------

Faltante de ejecución en la prestación de servicios profesionales, Psicólogo.	\$ 16.245.000
--	----------------------

Total, cuantificación detrimento patrimonial:	\$39.821.400
--	---------------------

(Cuadro 10)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

Sustentado en lo anteriormente considerado que reúne las características del elemento daño para responsabilizar fiscalmente como lo estipulan los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional, el Daño; *"debe considerarse que aquél ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud"*², este Despacho cuantifica el valor del daño en **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS, (\$39.821.400)**.

Se solicitará a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, actualización de las direcciones físicas y digitales de notificación de los aquí vinculados como presuntos responsables fiscales.

En mérito de lo expuesto la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cuantificar el valor del presunto daño patrimonial en las presentes diligencias, PRF 095-2020 ascendiente a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS, (\$39.821.400)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Décretese la práctica de las siguientes pruebas, Documentales, OFÍCIESE para que allegue con destino al expediente:


1. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, remita actualización de las direcciones físicas y digitales de notificación de los aquí vinculados como presuntos responsables fiscales:

CARLOS AGUSTO SALINAS MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.311.139

ALLENDE ARLES BALLEEN BALLEEN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1053.327.950,

JAVIER ARMANDO VILLAMIL PATARROYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.322.748

² Sentencia SU.620/96.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, NOTIFIQUESE POR ESTADO conforme a lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Henry Sánchez Martínez
HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal.

Julio Cesar Correa Leguizamón
JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON.

Profesional Universitario

DOCUMENTO OFICIAL